



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 10 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado	05001-31-03-009-2014-00783-00
Demandante(s)	ANA MARÍA MURILLO CARMONA
Demandado(s)	RODRIGO DE JESÚS MURILLO GIRALDO
Asunto	AUTORIZA RETIRO DESGLOSE
AUTO SUSTANCIACIÓN	2898

Frente a las autorizaciones allegadas por el demandado en el proceso de la referencia, el Juzgado accede a que el señor ÁLVARO DE JESÚS BUILES ARBOLEDA identificado con C.C. 98.584.267 y/o el Dr. ARTURO CARDONA con C.C. 70.049.968, portador de la T.P. No 93.580, retiren el oficio de desembargo del inmueble objeto de la medida cautelar, de conformidad con el Art. 123 del C.G.P.

Toda vez que el presente proceso terminó por desistimiento tácito por Auto No. 1369 del 1 junio de 2022 se ordena el desglose de los documentos que sirvieron de base de la ejecución, conforme al artículo 317 numeral 2 literal g del C. G. del P.

Así las cosas y de cara a la autorización y arancel allegados por la demandante en la presente Litis, se accede a que el señor ÁLVARO DE JESÚS BUILES ARBOLEDA identificado con C.C. 98.584.267 trámite el desglose de los documentos que sirvieron de base para la ejecución.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Jn

Firmado Por:

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a7d6728d8b7ddda28166dedf3eb98d6064f0b1a898afe709cee77f340afdf**

Documento generado en 10/11/2022 11:35:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>